CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES.

Entre **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el gobierno nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada según poder general conferido por escritura No. 130 de enero 31 de 2006 suscrita en la Notaría veintisiete de Bogotá para **HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.345.998 de Bogotá, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO del COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** debidamente autorizado para celebrar este contrato de conformidad con las atribuciones propias que le confiere las Resoluciones 02 de 2003 del Comité Directivo y 01 de 2004 del Comité Departamental, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES,** identificado con C.C No. 76.311.876 de Popayán, quien en adelante y para efectos de presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a su condición jurídica y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA**, de manera independiente y sin que exista relación laboral alguna realizará la interventoría técnica y administrativa de la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de la sede regional y centros zonales del ICBF en el Departamento del Valle del Cauca, obras pertenecientes al convenio 062 de 2009, firmado entre el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, todo lo anterior conforme a la propuesta técnico económica que hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 104.858.837) IVA INCLUIDO.** El valor del contrato será pagado al contratista con cargo al convenio 062 de 2009 firmado entre el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. **FORMA DE PAGO:** Al **CONTRATISTA** se le cancelará mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución de obras hasta el 90% del valor total del contrato, previa entrega de informes mensuales de interventoría y factura o documento equivalente, el restante 10% se cancelara mediante acta final previa entrega de informe final de interventoría y factura o documento equivalente; en todo caso los informes y facturas serán aprobadas por la Unidad de Desarrollo Social y el supervisor del contrato y estarán sujetas a las deducciones que en materia de impuestos corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** declara expresamente que para la fijación del precio tuvo en cuenta los requisitos exigidos por **LA FEDERACION** para el cumplimiento del objeto del presente contrato y las reglamentaciones establecidas por el Gobierno Nacional sobre la actividad a desarrollar y en consecuencia ninguna variación lo faculta o justifica para solicitar incremento del valor del presente acuerdo aquí establecido. **PARAGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO APORTES SISTEMA DE PROTECCION**

CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES.

SOCAL: Para efectos del pago, junto con la factura o documento equivalente, EL **CONTRATISTA** deberá adjuntar la seguridad social pagada del mes o periodo al que correspondan los servicios facturados. En la factura o documento equivalente deberá estar relacionado el número de la planilla. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACION:** 1) Pagar el valor convenido en la cláusula segunda del presente contrato. 2) Suministrar todos los elementos necesarios para la buena prestación del servicio. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar las actividades con toda la diligencia y cuidado en su ejecución. 2) Atender sugerencias del ingeniero Supervisor, sugerencias encaminadas a buscar la mejor efectividad posible en las obras proyectadas. 3) Hacer entrega a la **FEDERACION** del servicio contratado y los informes de interventoría dentro del tiempo estipulado como vigencia del contrato. 4) Realizar visitas periódicas a todas las obras ejecutadas, registro fotográfico, memoria de cantidades de obra, actas de pago de los contratistas, verificación de aspectos técnicos, administrativos y financieros de cada obra y en general todas las actividades que se requieran para la ejecución de las obras y de la interventoría objeto del presente contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a repetir total o parcialmente las actividades que a juicio de **LA FEDERACION** o su representante no reúnan las condiciones exigidas en calidad y alcance de acuerdo con los términos convenidos, siendo de cargo del **CONTRATISTA** los costos correspondientes, los daños y perjuicios que se causaren o pudieren haberse causado por la calidad de las actividades realizadas. **QUINTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de acta de inicio. **SEXTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: LA FEDERACION** deja expresa constancia que por la calidad del presente contrato entre los mismo no existe ningún vínculo de carácter laboral, por cuanto **EL CONTRATISTA** actúa de manera autónoma e independiente con suficiente experiencia en la prestación del servicio especificado en este contrato y sin subordinación alguna en el desarrollo del mismo. **SEPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad social EL **CONTRATISTA** debe acreditar la vinculación a una E.P.S buscando la cobertura en salud, pensión, mediante la presentación de la planilla pagada de seguridad social. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a presentar en formato para entidades particulares en la Oficina Jurídica del **COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS**, Póliza de cumplimiento, la cual debe tener los siguientes amparos: a) **De cumplimiento:** equivalente al 20% del valor del contrato por el tiempo de duración del mismo y dos (2) meses más. B) **Calidad del Servicio:** por el 10% del valor del contrato y una duración igual al mismo y 2 años más. **NOVENA: INHABILIDADES: EL CONTRATISTA** declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para la celebración del presente contrato de conformidad con la resolución 01 de agosto de 2004 en concordancia con la resolución 02 de abril de 2003, de contratación interna de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia Comité del Valle del Cauca. En caso de presentarse de parte del contratista, alguna inhabilidad sobreviniente, este acepta desde ahora a la renuncia del contrato o a su ejecución según el caso. **DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE**

CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES.

AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras de carácter intelectual objeto de este contrato serán de exclusiva propiedad de la Federación Nacional de Cafeteros, razón por la cual el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier acción tendiente a obtener regalías de cualquier clase. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** hacen parte integral de este contrato, la propuesta económica y certificado de pago de la seguridad social. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos las partes acuerdan establecer como domicilio contractual la ciudad de Cali. **DECIMA TERCERA: LA FEDERACION** se reserva para si el derecho de suspender los servicios objeto del presente contrato, en cualquier tiempo y cuando a su juicio hubiese incumplimiento o ejecución inadecuada, sin que **EL CONTRATISTA** tenga derecho a indemnización alguna. Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ
Director Ejecutivo

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
CONTRATISTA

Elaboró: Oficina Jurídica.

CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES.
OTRO SI No. 1

Entre **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el gobierno nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada según poder general conferido por escritura No. 130 de enero 31 de 2006 suscrita en la Notaría veintisiete de Bogotá para **HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.345.998 de Bogotá, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO del COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** debidamente autorizado para celebrar este contrato de conformidad con las atribuciones propias que le confiere las Resoluciones 02 de 2003 del Comité Directivo y 01 de 2004 del Comité Departamental, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES,** identificado con C.C No. 76.311.876 de Popayán, quien en adelante y para efectos de presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original UDS-273-2009, previo los siguientes considerandos: A) Que se celebró contrato entre **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES,** cuyo objeto corresponde a interventoría técnica y administrativa de la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de la sede regional y centros zonales del ICBF en el Departamento del Valle del Cauca, obras pertenecientes al convenio 062 de 2009, firmado entre el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. B) Que las obras que se ejecutan y a las cuales se les realiza la respectiva interventoría pertenecen al convenio 062 de 2009. C) Que la ejecución de las obras se realiza de acuerdo a las prioridades del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y que dependen de las necesidades, infraestructura existente, diseños y condiciones dadas para la ejecución de las obras. D) Que el convenio firmado entre el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, se prorrogó debido a que faltan por ejecutar varias obras que el ICBF a la fecha está definiendo su ubicación y alcance. E) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI que modifica las siguientes cláusulas: **QUINTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato se ampliará en seis (6) meses y su plazo total acumulado será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de acta de inicio. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se

CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES.
OTRO SI No. 1

obliga a ampliar las garantías a favor de **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,** mediante el amparo de: 1 - **Cumplimiento**; 2 - **Calidad del Servicio**, por un término adicional de seis (6) meses, los cuales corresponde al plazo adicional. El presente OTRO SI se perfecciona con la firma de las partes. Todas las demás cláusulas del contrato quedan incólumes y siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ
Director Ejecutivo

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
CONTRATISTA

Elaboró: Oficina Jurídica

CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES. OTRO SI No. 2

Entre **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por el gobierno nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada según poder general conferido por escritura No. 130 de enero 31 de 2006 suscrita en la Notaría veintisiete de Bogotá para **HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.345.998 de Bogotá, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO del COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** debidamente autorizado para celebrar este contrato de conformidad con las atribuciones propias que le confiere las Resoluciones 02 de 2003 del Comité Directivo y 01 de 2004 del Comité Departamental, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES,** identificado con C.C No. 76.311.876 de Popayán, *quien en adelante y para efectos de presente* contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este OTRO SI al contrato original UDS-273-2009, previo los siguientes considerandos: A) Que se celebró contrato entre **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES,** cuyo objeto corresponde a interventoría técnica y administrativa de la construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de la sede regional y centros zonales del ICBF en el Departamento del Valle del Cauca, obras pertenecientes al convenio 062 de 2009, firmado entre el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA. B) Que se celebró y firmó OTRO SI No. 1 con fecha 10 de diciembre de 2010, a través del cual se amplió el plazo de ejecución seis (6) meses, quedando un plazo total acumulado de dieciocho (18) meses. C) Que las obras que se ejecutan y a las cuales se les realiza la respectiva interventoría pertenecen al convenio 062 de 2009. D) Que la ejecución de las obras se realiza de acuerdo a las prioridades del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y que dependen de las necesidades, infraestructura existente, diseños y condiciones dadas para la ejecución de las obras. E) Que el convenio firmado entre el instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, nuevamente se prorrogó debido a que faltan por ejecutar varias obras que el ICBF a la fecha está definiendo su ubicación y alcance. F) Que por lo anterior se hace necesario suscribir el presente OTRO SI que modifica las siguientes cláusulas: **QUINTA: DURACION:** El término

CONTRATO DE INTERVENTORIA UDS-273-2009 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES.
OTRO SI No. 2

de duración del presente contrato se ampliará en dos meses y medio (2.5) y su fecha de vencimiento será el treinta (30) de Agosto de 2011. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías a favor de **LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,** mediante el amparo de: 1 - **Cumplimiento**; 2 - **Calidad del Servicio**, hasta el treinta (30) de agosto de 2011. El presente OTRO SI se perfecciona con la firma de las partes. Todas las demás cláusulas del contrato quedan incólumes y siguen rigiendo en su totalidad. Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil once (2011).

LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ
Director Ejecutivo

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
CONTRATISTA

Elaboró: Oficina Jurídica.

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATO DE INTERVENTORIA
ACTA DE RECIBO FINAL

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	UDS-273-2009
CONTRATANTE	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
SUPERVISION	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL - GERARDO ESTEBAN CHAMORRO SOLORZANO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OBRAS PERTENECIENTES AL CONVENIO 062 DE 2009, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 104.858.837**
PLAZO INICIAL	12 MESES
PLAZO ADICIONAL	8.5 MESES
PLAZO TOTAL ACUMULADO	**20.5 MESES**

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En la ciudad de Cali, a los Treinta (30) Días del Mes de Agosto de 2011, se reunieron los ingenieros: ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES en calidad de Contratista de Interventoría y el Ingeniero GERARDO ESTEBAN CHAMORRO SOLORZANO en Calidad de Supervisor del Contrato, con el fin de suscribir la presenta Acta de Recibo Final del contrato de interventoría No. UDS-273-2009.

3. CRONOLOGIA DEL PLAZO

FECHA DEL CONTRATO PRINCIPAL	11-dic-2009
FECHA ADICION EN PLAZO No. 1	10-dic-2010
FECHA ADICION EN PLAZO No. 2	13-jun-2011
FECHA DE INICIO:	17-dic-2009
FECHA DE TERMINACION:	30-ago-2011
FECHA DE VENCIMIENTO:	30-ago-2011

4. VALOR INTERVENTORIA CONTRATADA

VALOR INICIAL CONTRATO Nº UDS-273-2009	$	104.858.837,00
VALOR ADICIONAL	$	-
VALOR TOTAL INTERVENTORIA CONTRATADA	$	104.858.837,00

5. CANTIDAD INTERVENTORIA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA

Item	DESCRIPCION	UND	(%) AVANCE ACUMULADO ACTA ANTERIOR	(%) AVANCE ACTA FINAL	% DE AVANCE ACUMULADO
1,0	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OBRAS PERTENECIENTES AL CONVENIO 062 DE 2009, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.	(%)	89,8%	10,2%	100,0%

6. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INTERVENTORIA CONTRATADA	$	104.858.837,00
VALOR INTERVENTORIA EJECUTADA	$	104.858.837,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$	-

7. Se deja constancia que se entrega por parte del contratista de interventoría y recibe a entera satisfacción por parte de la entidad, las obras y actividades de la interventoría de acuerdo a las cláusulas y obligaciones estipuladas en el contrato UDS-273-2009.

Para constancia se firma por los que intervienen.

GERARDO ESTEBAN CHAMORRO SOLORZANO
Supervisor del Contrato - Unidad de Desarrollo Social
Comité de Cafeteros del Valle del Cauca

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
Contratista de interventoría

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATO DE INTERVENTORIA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

1. DATOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL	UDS-273-2009
CONTRATANTE	FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
SUPERVISOR	UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL - GERARDO ESTEBAN CHAMORRO SOLORZANO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OBRAS PERTENECIENTES AL CONVENIO 062 DE 2009, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 104.858.837**
PLAZO INICIAL	12 MESES
PLAZO ADICIONAL	8.5 MESES
PLAZO TOTAL ACUMULADO	**20.5 MESES**

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En la ciudad de Cali a los Treinta y Un (31) días del mes de Octubre de 2011, se reunieron: HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca, GERARDO ESTEBAN CHAMORRO SOLORZANO en calidad de Supervisor del Contrato y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES en calidad de Contratista de Interventoría, con el fin de suscribir la presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del contrato de interventoría No. UDS-273-2009.

3. CRONOLOGIA

FECHA DEL CONTRATO PRINCIPAL	11-dic-2009
FECHA ADICION EN PLAZO No. 1	10-dic-2010
FECHA ADICION EN PLAZO No. 2	13-jun-2011
FECHA DE INICIO:	17-dic-2009
FECHA DE TERMINACION:	30-ago-2011
FECHA DE LIQUIDACION:	31-oct-2011

4. VALOR INTERVENTORIA CONTRATADA

VALOR INICIAL CONTRATO Nº UDS-273-2009	**$ 104.858.837,00**
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	**$ -**
VALOR TOTAL INTERVENTORIA CONTRATADA	**$ 104.858.837,00**

5. VALOR INTERVENTORIA EJECUTADA Y RECIBIDA

Item	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,0	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES DEL ICBF EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OBRAS PERTENECIENTES AL CONVENIO 062 DE 2009, FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.	GBL	1,0	$ 104.858.837,00	$ 104.858.837,00
				TOTAL	**$ 104.858.837,00**

FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL VALLE DEL CAUCA
CONTRATO DE INTERVENTORIA

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

6. MANEJO DEL ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO	$ -	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN ACTAS		$ -
SALDO POR AMORTIZAR		$ -
	$ -	**$ -**

7. BALANCE DEL CONTRATO.

VALOR INTERVENTORIA CONTRATADA	$ 104.858.837,00	
VALOR EJECUTADO EN ACTAS PARCIALES Y FINAL		$ 104.858.837,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ -
	$ 104.858.837,00	**$ 104.858.837,00**

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato de interventoría No. UDS-273-2009, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que intervienen.

HECTOR FABIO CUELLAR LOPEZ
Director Ejecutivo
Comité de Cafeteros del Valle del Cauca

GERARDO ESTEBAN CHAMORRO SOLORZANO
Supervisor del Contrato - Unidad de Desarrollo Social
Comité de Cafeteros del Valle del Cauca

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
Contratista de interventoría